

OF. ORD: 47883

Santiago, 12 de abril de 2024

Antecedentes: Su presentación, ingresada a

esta Comisión con fecha 19 de

marzo de 2024.

Materia: Informa respecto de lo

requerido.

De : Comisión para el Mercado Financiero

Señor

Mediante su presentación del antecedente, se consultó respecto de la aplicación de la póliza de garantía código POL120131810 en el marco de un contrato de promesa de compraventa.

Sobre el particular, sin perjuicio que la cobertura general de la póliza se encuentra contemplada en el artículo III del condicionado general, cumplo con informar que conforme a lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República, este Servicio no puede emitir pronunciamiento respecto de la interpretación de las estipulaciones de la póliza, por cuanto en el artículo XIV del condicionado general del modelo de póliza referido existe una instancia acordada por las partes para la resolución de conflictos e interpretación o aplicación de sus condiciones generales o particulares.

Saluda atentamente a Usted.

JosÉ Antonio Gaspar Candia Director General Jurídico

Por Orden del Consejo de la

Comisión para el Mercado Financiero